

- Vivero denominado: «Secar II».
Emplazamiento: Cuadrícula número 45 del polígono El Grove H.
Concesionario: Doña María del Carmen Alvarez González.
- Vivero denominado: «Manuel».
Emplazamiento: Cuadrícula número 14 del polígono Villagarcía G.
Concesionario: Don Manuel Leiro Rial.
- Vivero denominado: «Corón número 1».
Emplazamiento: Cuadrícula número 51 del polígono Villagarcía F.
Concesionario: Don José Conde Mariño.
- Vivero denominado: «Paloma número 3».
Emplazamiento: Cuadrícula número 12 del polígono Villagarcía G.
Concesionario: Don Benito Conde Portas.
- Vivero denominado: «As de Bastos».
Emplazamiento: Cuadrícula número 58 del polígono Cambados A.
Concesionarios: Don Francisco Dios Ramos y don Manuel Cores Rivas.
- Vivero denominado: «Cabra».
Emplazamiento: Cuadrícula número 21 del polígono Villagarcía G.
Concesionario: Doña Balbina Nogueira Nogueira.
- Vivero denominado: «Vifer número 1».
Emplazamiento: Cuadrícula número 132 del polígono Villagarcía B.
Concesionario: Don Vicente Ordóñez Fernández.
- Vivero denominado: «Vifer número 2».
Emplazamiento: Cuadrícula número 143 del polígono Villagarcía B.
Concesionario: Don Vicente Ordóñez Fernández.
- Vivero denominado: «M. P. L. número 4».
Emplazamiento: Cuadrícula número 28 del polígono Cambados I.
Concesionario: Don Benigno Suárez García.
- Vivero denominado: «Josefa».
Emplazamiento: Cuadrícula número 53 del polígono Villagarcía I.
Concesionario: Don Juventino Janeiro Leiro.
- Vivero denominado: «Luna».
Emplazamiento: Cuadrícula número 128 del polígono Villagarcía B.
Concesionario: Don Carlos Bello Luna.
- Vivero denominado: «Poigo».
Emplazamiento: Cuadrícula número 48 del polígono Villagarcía I.
Concesionarios: Don Miguel Portas Martínez y don Vicente González González.
- Vivero denominado: «Rica número 2».
Emplazamiento: Cuadrícula número 141 del polígono Cambados G.
Concesionarios: Don Francisco y don Emilio Millán Piñeiro.
- Vivero denominado: «Sol».
Emplazamiento: Cuadrícula número 105 del polígono El Grove E.
Concesionario: Don Manuel Padín Otero.
- Vivero denominado: «Parada número 1».
Emplazamiento: Cuadrícula número 93 del polígono Caramiñal C.
Concesionario: Doña Asunción Parada Ríos.
- Vivero denominado: «M. D. G. número 1».
Emplazamiento: Cuadrícula número 98 del polígono Caramiñal K.
Concesionario: Doña María Dolores Galbán Caamaño.
- Vivero denominado: «Daniel».
Emplazamiento: Cuadrícula número 130 del polígono El Grove E.
Concesionario: Don Daniel Otero Besada.
- Vivero denominado: «Aurora número 1».
Emplazamiento: Cuadrícula número 3 del polígono Caramiñal E.
Concesionario: Don José Antonio Silva Outeiral.

25564

ORDEN de 25 de noviembre de 1974 por la que se autoriza la instalación de varios viveros de cultivo de mejillones.

Hmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se reseñan en la relación del anexo, en los que solicitan las correspondientes concesiones administrativas para instalar viveros de cultivo de mejillones en los emplazamientos de los polígonos establecidos a tal fin por Orden ministerial de 14 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado»

número 75), que al frente de cada uno se indican, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que dispone el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304).

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, otorgando las correspondientes concesiones administrativas en las condiciones siguientes.

Primera.—Las concesiones se otorgan en precario, por el plazo de diez años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» pudiendo ser prorrogadas a petición del interesado y podrán ser caducadas, en los casos previstos en el artículo 10 del Reglamento para su explotación, previa formación del expediente al efecto.

Segunda.—Las instalaciones deberán ajustarse a los planos y Memoria del expediente, debiendo realizarse en el plazo máximo de dos años, con las debidas garantías de seguridad, y serán fondeados precisamente en los emplazamientos que se indican en la relación adjunta.

Tercera.—El Ministerio de Comercio podrá cancelar cada una de estas concesiones por causas de utilidad pública, sin que el titular de la misma tenga derecho a indemnización alguna.

Cuarta.—Los concesionarios quedan obligados a observar cuantos preceptos determinan los Decretos de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304) y 23 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 199), así como cuantas disposiciones relacionadas con esta industria se encuentren vigentes.

Quinta.—Por cada uno de los concesionarios deberá justificarse el abono de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales inter vivos y sobre Actos Jurídicos Documentados, de acuerdo con la vigente Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, o la que proceda si ésta se modifica, salvo declaración en contra.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Enrique Amador Franco.

Hmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ANEXO A LA ORDEN DE COMERCIO DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1974

- Vivero denominado: «Rita VII».
Emplazamiento: Cuadrícula número 1 del polígono El Grove G.
Concesionario: Don Jacinto Padín Ferreiro.
- Vivero denominado: «Rosi».
Emplazamiento: Cuadrícula número 5 del polígono El Grove G.
Concesionario: Don Antonio Aguin Prol.
- Vivero denominado: «Noli».
Emplazamiento: Cuadrícula número 9 del polígono El Grove G.
Concesionario: Don Antonio Otero Pérez.
- Vivero denominado: «Rita VI».
Emplazamiento: Cuadrícula número 13 del polígono El Grove G.
Concesionario: Doña Rita Padín Ferreiro.
- Vivero denominado: «Rons III».
Emplazamiento: Cuadrícula número 17 del polígono El Grove G.
Concesionario: Don Claudio Otero Cambados.
- Vivero denominado: «Ponfer III».
Emplazamiento: Cuadrícula número 23 del polígono El Grove G.
Concesionario: Don Manuel Vázquez Otero.
- Vivero denominado: «Quieto II».
Emplazamiento: Cuadrícula número 32 del polígono El Grove G.
Concesionario: Don Servando Castro Otero.
- Vivero denominado: «R. F. B.».
Emplazamiento: Cuadrícula número 33 del polígono El Grove G.
Concesionario: Don Ricardo Figueiro Besada.
- Vivero denominado: «Mingo».
Emplazamiento: Cuadrícula número 40 del polígono El Grove G.
Concesionario: Doña Francisca Vila Casal.
- Vivero denominado: «Antonio I».
Emplazamiento: Cuadrícula número 44 del polígono El Grove G.
Concesionario: Don Antonio Campos Rey.
- Vivero denominado: «Otero III».
Emplazamiento: Cuadrícula número 51 del polígono El Grove G.
Concesionario: Don Edelmiro Otero Méndez.

- Vivero denominado: «Mónica».
Emplazamiento: Cuadrícula número 110 del polígono El Grove G.
Concesionario: Don Francisco Feijoo Farfía.
- Vivero denominado: «Eva».
Emplazamiento: Cuadrícula número 119 del polígono El Grove G.
Concesionario: Don Francisco Feijoo Farfía.
- Vivero denominado: «Revolta número 1».
Emplazamiento: Cuadrícula número 141 del polígono Riveira B.
Concesionario: Don Manuel Resua Otero.
- Vivero denominado: «Max número 4».
Emplazamiento: Cuadrícula número 130 del polígono Cargas C.
Concesionario: Don Maximino Portela García.
- Vivero denominado: «Playa número 2».
Emplazamiento: Cuadrícula número 132 del polígono Cargas C.
Concesionario: Don Manuel Portela García.
- Vivero denominado: «L. A.».
Emplazamiento: Cuadrícula número 89 del polígono El Grove C.
Concesionario: Don Luis Aguiño Álvarez.
- Vivero denominado: «Max número 3».
Emplazamiento: Cuadrícula número 40 del polígono Cargas D.
Concesionario: Don Maximino Portela García.
- Vivero denominado: «J. O. H. número 1».
Emplazamiento: Cuadrícula número 62 del polígono Caramiñal C.
Concesionario: Don Juan Oliveira Herme.
- Vivero denominado: «Santiago».
Emplazamiento: Cuadrícula número 5 del polígono El Grove H.
Concesionario: Doña María Joaquina Barreiro Barreiro.
- Vivero denominado: «Santiago II».
Emplazamiento: Cuadrícula número 11 del polígono El Grove H.
Concesionario: Don Manuel Celestino Barreiro Barreiro.
- Vivero denominado: «Blanca».
Emplazamiento: Cuadrícula número 16 del polígono El Grove H.
Concesionario: Doña Blanca Fraga Mascato.
- Vivero denominado: «Gallardo III».
Emplazamiento: Cuadrícula número 34 del polígono El Grove H.
Concesionario: Doña Francisca Vidal Castro.
- Vivero denominado: «Barreiro IX».
Emplazamiento: Cuadrícula número 27 del polígono El Grove H.
Concesionario: Doña Lucinda Barreiro Martínez.
- Vivero denominado: «Beavila».
Emplazamiento: Cuadrícula número 47 del polígono El Grove H.
Concesionario: Doña María Bea Vila.
- Vivero denominado: «Fraga-Pérez II».
Emplazamiento: Cuadrícula número 49 del polígono El Grove H.
Concesionario: Doña María Victoria Pérez Bea.
- Vivero denominado: «Susana».
Emplazamiento: Cuadrícula número 68 del polígono El Grove H.
Concesionario: Don Eulogio Castro Pérez.
- Vivero denominado: «Sandi III».
Emplazamiento: Cuadrícula número 68 del polígono El Grove H.
Concesionario: Don Antonio Otero Cambados.
- Vivero denominado: «Barreiro VIII».
Emplazamiento: Cuadrícula número 18 del polígono El Grove H.
Concesionario: Doña Lucinda Barreiro Martínez.
- Vivero denominado: «Dora».
Emplazamiento: Cuadrícula número 85 del polígono El Grove H.
Concesionario: Doña Dolores Blanco Otero.
- Vivero denominado: «Mayte».
Emplazamiento: Cuadrícula número 86 del polígono El Grove H.
Concesionario: Doña María Teresa Blanco Otero.

25565

ORDEN de 7 de diciembre de 1974 por la que se amplía el régimen de admisión temporal concedido a «Sociedad Petrolífera Española Shell, S. A.», por Orden ministerial de 4 de octubre de 1974, en el sentido de admitir que el producto a exportar pueda tener distinta composición.

Ilmo. Sr.: La firma «Sociedad Petrolífera Española Shell, Sociedad Anónima», concesionaria del régimen de admisión temporal por Orden ministerial de 4 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 7), para importación de suffix técnico, ortoxileno, emco: N 300 bio y emcol N 500 bio utilizados en la fabricación de suffix 20 por 100 (herbicida), solicita la ampliación del mencionado régimen en el sentido de que se incluyan en dicho régimen las exportaciones del mismo producto, si bien con distinta composición en lo que no se refiere a materia activa.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero. Ampliar el régimen de admisión temporal concedido a «Sociedad Petrolífera Española Shell, S. A.», con domicilio en Alcalá, 45, Madrid, en el sentido de incluir en él las exportaciones del mismo producto autorizado, aunque su composición pueda variar en lo que no se refiere a materia activa.

En consecuencia, se modifica el apartado 2.º de la mencionada Orden de 4 de octubre, que quedará redactado como sigue:

«2.º A efectos contables, se establece que:

Por cada 100 kilogramos netos de cada una de las materias mencionadas en el apartado 1.º contenidas en el producto a exportar, se darán de baja en la respectiva cuenta de admisión temporal otros 100 kilogramos de la respectiva materia.

No existen mermas ni subproductos.

El beneficiario queda obligado a declarar en la documentación de exportación, y por cada expedición, la exacta proporción de las materias, admitidas temporalmente, que lo integran, con la correspondiente extracción de muestras que, para las debidas comprobaciones analíticas, deban efectuarse por el Laboratorio Central de Aduanas.»

Segundo. Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 4 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 7) que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

ADMINISTRACION LOCAL

25566

RESOLUCION del Ayuntamiento de Salamanca por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Por acuerdo adoptado por este excelentísimo Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 4 de octubre próximo pasado, haciendo uso de lo establecido en el artículo 85. 3, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, se ha dispuesto la aplicación del excepcional procedimiento previsto en el artículo 52 de dicho texto legal, declarándose de urgente ocupación, entre otras, las fincas señaladas con los números 6, 8 y 10 del paseo de Desengaño, de esta ciudad, propiedad de los señores herederos de Juan Hernández Rebolero y de don José Rivas Holgado, respectivamente, por resultar afectadas por la apertura de la vía parque, prevista en el plan parcial de ordenación del recinto universitario, que servirá de importante vía de penetración hacia el centro de la ciudad desde el nuevo puente de las Salas Bajas.

Por el presente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados correspondientes a las fincas expresadas, para que el próximo día 30 del actual, a las doce horas, comparezcan en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de trasladarse posteriormente a los referidos inmuebles para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de tales fincas.

Lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

Salamanca, 5 de diciembre de 1974.—El Alcalde.—10.706-A.